

M LLUÏSA GUAÑABEBS CASARRAMONA, LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ,**CERTIFICO:**

Que por Decreto 6033/2023 de 9 de junio, el Regidor Delegado de Verde Urbano, Espacio Agrario y Forestal ha resuelto:

"1. APROBAR la minuta del "Convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto municipal a favor de la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix" cuyo texto se anexa a esta resolución de acuerdo con el programa y presupuesto presentado por la Asociación Agraria.

2. APLICAR el coste en la partida del Presupuesto Municipal vigente número 410200 433810 48900 Convenios y Subv. Gestión Agrícola, proyecto 4338122001 Cogestión del espacio agrario, operación AD 12023000046116.

3. NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix."

...

"CLÁUSULAS**Primera. Objeto**

Este convenio tiene por objeto regular la ejecución de la subvención prevista en el Presupuesto municipal vigente a favor de la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix y establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación Agraria Cinc Sènies - Mata-Valldeix en materia de actividades de divulgación, preservación y potenciación de los valores paisajísticos y productivos del espacio agrario de Mataró, enmarcadas en las determinaciones y directrices que las administraciones determinen y/o autoricen en cada momento.

Segunda. Compromisos municipales

El Ayuntamiento de Mataró, complementariamente a la ejecución de las actuaciones de su competencia como la recogida de vertidos, reparación de caminos y señalización normativa, se compromete a gestionar las autorizaciones que se deriven de las acciones propuestas por la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix y a aportar para este ejercicio 2023 la cantidad total de de 10.000,00 euros (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 410200/433810/48900. Convenios y Subv. Gestión Agrícola de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del presupuesto municipal vigente, destinados a las actividades 43381 Cogestión del espacio agrario.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Data i hora	10/01/2024 14:09:41
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	JOSÉ ANTONIO RICIS SAAVEDRA (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Pàgina	1/6



Es de aplicació la clàusula de excepcionalitat prevista en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en tanto que, para una mejor organización y para que la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix pueda llevar a cabo la actividad subvencionada, el pago de esta aportación económica se hará por adelantado en el 70% una vez firmado el convenio y proveer el 30% restante una vez justificado el 50% del importe adelantado.

Este pago se realizará cuando quede acreditado que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera. Obligaciones del beneficiario de la subvención

La Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix, por su parte, acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a:

1. Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como devolverla total o parcialmente en caso de que el programa de actividades no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente.
2. Aplicar la aportación municipal a la realización de las actividades que figuren en su programación.
3. Difundir entre los agentes que intervengan en las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las mismas.
4. Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en la que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en caso de que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.

La entidad beneficiaria deberá actuar conforme a la normativa vigente en materia de protección a la infancia ya la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia).

5. Comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las actividades que desarrolla. El Ayuntamiento de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que pueda producirse con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas mediante este convenio.

7. Será responsabilidad de la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix la adscripción del personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Data i hora	10/01/2024 14:09:41
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	JOSÉ ANTONIO RICIS SAAVEDRA (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Pàgina	2/6



8. Justificar la aplicación de la subvención otorgada para contribuir a la realización del programa de actividades que lleva a cabo la entidad para la divulgación, preservación y potenciación de los valores paisajísticos y productivos del espacio agrario en el término municipal de Mataró y rendirá cuentas al Servicio de Urbanismo para el desarrollo de las actividades programadas, incluidos los gastos de funcionamiento y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada:

a) Una memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención.

Deberá indicarse el porcentaje de dedicación del personal, cuyo gasto se asigna al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

b) Una liquidación económica de ingresos y gastos de la actividad junto con las facturas correspondientes al año 2022, que cumplan con todos los requisitos legales y también la documentación acreditativa de su pago al proveedor, originales y fotocopias, por importe como mínimo igual al importe establecido en el convenio.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención deberá incluir los percibidos por subvenciones de otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales y fotocopia
- Con fecha del año en que se otorgue la subvención
- Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención
- Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de quien expide la factura o razón social y de a quien se dirige, NIF, descripción del operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión)

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas emitidas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios realizados por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al desarrollo del propio cargo, y/o por empresas de las que sean titulares o socios, no podrán exceder del 20% de la subvención otorgada.

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y c nformado, etc. Los recibos deben indicar, al menos, las siguientes circunstancias:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor
- Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
- Fecha de pago

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Data i hora	10/01/2024 14:09:41
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	JOSÉ ANTONIO RICIS SAAVEDRA (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Pàgina	3/6



- Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma

No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe superior al que establezca la normativa vigente.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibo, etc.), deberá constar firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los siguientes documentos:

- Nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria
- TC1, TC2 y comprobante de ingreso en la Seguridad Social
- Ingreso del IRPF en la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. Realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que deberá acreditarse con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibos) para justificar la subvención otorgada deben responder, de forma indubitada, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionados directamente con la actividad.

c) Un certificado del presidente de la entidad que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

d) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de la subvención otorgada deberá presentarse, diferenciada y desglosada por ámbitos de actuaciones.

9. La entidad beneficiaria debe presentar la documentación justificativa dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, como fecha máxima, el día 31 de enero de 2024.

10. Deberá quedar acreditado que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A efectos de la justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valldeix autoriza al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11. Comunicar al Ayuntamiento de Mataró la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Data i hora	10/01/2024 14:09:41
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	JOSÉ ANTONIO RICIS SAAVEDRA (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Pàgina	4/6



12. Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento de Mataró en la publicidad de los actos que se subvencionen. A estos efectos, la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valleix deberá presentar al Servicio de Protección Civil y Salud, con carácter previo, la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad que se subvencione con la finalidad de realizar constar la colaboración del Ayuntamiento insertando en lugar visible y de preferencia, la leyenda “Con soporte del Ayuntamiento de Mataró” y el anagrama del Ayuntamiento –según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento y que será facilitado por parte del Servicio de Comunicación.

13. Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.

14. La Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valleix se compromete a respetar lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo se compromete a cumplir los siguientes principios éticos y de conducta:

- a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.
- b) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- d) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- e) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- i) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

Cuarta. Comisión de seguimiento

Se creará una comisión mixta para realizar el seguimiento de este convenio, formada por dos representantes de la administración local y dos representantes de la Asociación Agraria Cinc Sènies-Mata-Valleix.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Data i hora	10/01/2024 14:09:41
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	JOSÉ ANTONIO RICIS SAAVEDRA (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Pàgina	5/6



Esta comisión se reunirá al menos una vez a la finalización de este convenio. Se levantará acta de cada sesión de esta comisión.

Quinta. Modificaciones

Cualquier modificación de este convenio deberá formalizarse para su validez por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Sexta. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga automática si no, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Formas de extinción

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias.
- c) Por avenencia de las partes signatarias.
- d) Por cualquier otra determinada en la legislación vigente.

Octava. Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada la naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto por este convenio será de aplicación subsidiaria las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y demás normativa aplicable."

Y para que conste, en virtud de mis facultades, delegadas por el Secretario General de esta Corporación, firmo el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Regidor Delegado de Verde Urbano, Espacio Agrario y Forestal, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno
El Regidor Delegado de Verde
Urbano, Espacio Agrario y Forestal

José Antonio Ricis Saavedra

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Data i hora	10/01/2024 14:09:41
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	JOSÉ ANTONIO RICIS SAAVEDRA (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7W4YL62FFT72FL6Q5QOL2CIY	Pàgina	6/6

